



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO Y PAGO PROVEEDOR CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS OMAR SANCHEZ E.I.R.L, RUT N°76.392.314-2, POR REPOSICIÓN CERAMICA ROTAS EN JARDIN INF. CONTINENTE BLANCO Y REPARACIÓN CIRCUITO ELECTRICO EN JARDÍN INF. CAPERUCITA ROJA, AMBOS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN XII.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015.

015 . 0269

PUNTA ARENAS, 21 JUL. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de Subrogancia; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19/07/2017 tras visita del constructor civil Hernán Alvarez al Jardín infantil Continente blanco se detecta la rotura cerámicos y desprendimiento de cerámicos debido a falla del material adherente, en piso de patios interior del establecimiento, por lo que, es de suma urgencia reponer pavimento y cerámicos, por el peligro que reviste para los párvulos que hacen uso del recinto en forma diaria.

2. Que, con fecha 19/07/2017 realizada una visita por parte del constructor civil Hernán Alvarez al Jardín infantil Caperucita Roja, se detecta el no funcionamiento de focos que iluminan el acceso principal, ubicado a gran altura y otros sectores del establecimiento sin suministro de electricidad .

3. realizadas las acciones necesarias por parte de la Unidad de Infraestructura dependiente de la Dirección Regional y verificando en terreno las dificultades de los dos Jardines infantiles, se solicita a la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR SANCHEZ AGUILAR E.I.R.L, cotización por el servicio de reposición de cerámicos y pavimento en Patio cubierto del Jardín infantil Continente blanco; y reparación de circuito eléctrico del Jardín infantil Caperucita Roja, ambos de la ciudad de Punta Arenas.

4. Que, tal como detalla en el Informe Técnico de fecha 19/07/2017, el Profesional Constructor Civil, Hernán Alvarez Mansilla, de acuerdo a los antecedentes expuestos solicita realizar las gestiones administrativas correspondientes para realizar **por urgencia** los

trabajos para los jardines infantiles Continente Blanco y Caperucita Roja, considerando que el presupuesto presentado por el Contratista se encuentra de acuerdo a la magnitud y costos de los trabajos a realizar, dándose por aprobado.

5. Que el contratista CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR SANCHEZ AGUILAR E.I.R.L, , además cumple técnicamente y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile

6. Que, con las reparaciones realizadas, se darían por superadas la urgencias y los establecimientos puede funcionar de manera normal y sin riesgos de accidentes.

7. Que mediante solicitud N°32.970 de fecha 20/07/2017, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, realiza el requerimiento por las servicio de reposición de cerámicos y pavimento en Patio cubierto del Jardín infantil Continente blanco; y reparación de circuito eléctrico del Jardín infantil Caperucita Roja, ambos de la ciudad de Punta Arenas, en calidad de urgencia.

8. Que, mediante Memorandum N°029, de fecha 19/07/2017, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura solicita coordinar los actos administrativos correspondientes para ejecutar los trabajos solicitados en calidad de urgencia, los que detalla en Informe Técnico adjunto, de fecha 19/07/2017 del constructor civil Hernán Alvarez Mansilla.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°1677 de 2017, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°32.970, para el año presupuestario en curso.

10. Que el respaldo legal de la situación acaecida se encuentra consagrado en el Art. 10) de la Ley N° 19.886 y el Art. 3 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, utilizado en esta contratación y fundamentada anteriormente.

2. **CONTRÁTESE** al Proveedor CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR E.I.R.L, RUT N° 76.392.314-2, domiciliado en Grumete Bravo No. 111, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, para la ejecución de trabajos de reposición de cerámicos y pavimento en Patio cubierto del Jardín infantil Continente blanco; y reparación de circuito eléctrico del Jardín infantil Caperucita Roja, ambos de la ciudad de Punta Arenas, en calidad de urgencia, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS	UN.	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Provisión e instalación de palmetas rotas y sueltas en piso de patio interior del Jardín infantil continente blanco, ubicado en Armando Sanhueza Esq. Briceño, ciudad Punta arenas.	GL.	1	\$217.280.-	\$217.280.-
2	Reparación de circuitos eléctricos y provisión e instalación de focos dicroicos, se considera trabajos en altura, construcción y desarme de andamios, en Jardín infantil Caperucita Roja, ubicado en Augusto Lutz No. 12656 de la ciudad de Punta arenas.	GL	1	\$249.256.-	\$249.256.-
				Valor neto	\$466.536.-
				IVA	\$88.641.-
				TOTAL CON IVA	\$555.178.-

3.- **PÁGUESE** a Proveedor CONSTRUCCION Y SERVICIOS OMAR LEONEL SANCHEZ AGUILAR E.I.R.L, RUT N°76.392.314-2, la suma de **\$555.178.- (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos)**, IVA incluido, por los servicios señalados en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.


5.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que La supervisión y control de la ejecución de los trabajos estará a cargo de un Profesional de la Unidad de Infraestructura, dependiente de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, quien certificará su correcta ejecución con anterioridad al pago.

6.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el plazo de ejecución de los trabajos serán de 1 días y garantía de 3 meses, desde la aceptación de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl

7.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl,

8.- Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl como excepción urgente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORIA REGIONAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL (s)
MARCLO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

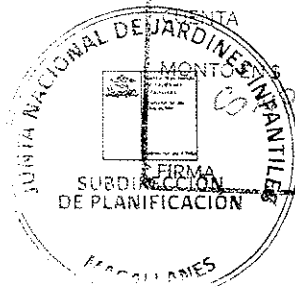
MGD/AMVN/DMA/ATA/afa.

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Control y seguimiento
- Jurídica
- Adquisiciones
- Subdirección Cobertura e Infraestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N°788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN XII REGIÓN
PUNTA ARENAS, 24.07.2017
PROGRAMA : d
22.06.001.002
555.178.
167


SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

UTILIZADO